Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 487458 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL

Consulta 1 - Visita técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En el SICP se observa la descripción: Visita Técnica: Aplica – Se permite reemplazar con Declaración Jurada. Mientras que el apartado de Capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones menciona: El oferente deberá contar con la constancia de visita al sitio emitida por la convocante.

Solicitamos a la convocante unificar el criterio para evitar errores en la presentación de ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se aclara que se permitirá reemplazar la visita técnica por una Declaración Jurada, conforme a lo establecido en el SICP, criterio que será considerado válido para la presentación de las ofertas.

Consulta 2 - PLAZO DE PRESENTACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

CONSULTA TECNICA - PLAZO DE PRESENTACION
Se solicita a la Convocante una prórroga de veinte (20) días, desde la fecha de presentación de la Oferta, para un mejor análisis del PBC y la planilla de precios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

La Convocante informa que no resulta factible conceder la prórroga solicitada, por lo que se mantiene la fecha de presentación de ofertas establecida en el SICP, conforme al cronograma vigente del llamado.

Consulta 3 - APARTADO EXPERIENCIA- PAG. 27 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

1. ¿Se debe acreditar experiencia en cada uno de los tres años (2023, 2024 y 2025) de manera independiente, o basta con que la sumatoria de contratos/facturas emitidos en cualquier combinación de esos años alcance el 50% exigido?
2. ¿Qué sucede si un contrato fue suscrito en 2022 pero se ejecutó y facturó parcialmente en 2023? ¿Se considera válido el monto facturado dentro del período?
3. Dado que 2025 aún no concluye a la fecha de presentación de ofertas, ¿se admite experiencia parcial de este año o debe estar completo el ejercicio?

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Conforme a lo establecido en el PBC Para cumplir con dicho requisito, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios, siempre que hayan sido formalizados en los períodos mencionados. No se exige alcanzar el porcentaje mínimo por cada año de manera independiente, sino que la sumatoria de la documentación presentada dentro del período establecido alcance el monto requerido.

Consulta 4 - CAPACIDAD TÉCNICA- PÁG. 27 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Sobre reemplazos y continuidad
1. En caso de resultar adjudicada la empresa, ¿se permite la sustitución posterior del Supervisor General propuesto por otro profesional de igual o superior calificación, y bajo qué procedimiento/autorización de la convocante?
2. ¿Qué sucede si, durante la vigencia del contrato, el profesional presentado cesa su relación laboral con la empresa? ¿Existe un plazo para su reemplazo sin que ello constituya incumplimiento contractual?
Sobre la evaluación
1. ¿La falta de acreditación plena de este requisito (título, antigüedad o pertenencia al staff) es subsanable durante la etapa de evaluación, o constituye causal de descalificación directa de la oferta?
2. ¿Se otorgará puntaje adicional a ofertas que presenten Supervisores Generales con antigüedad o experiencia superior al mínimo de 1 año exigido, o el requisito es de cumplimiento binario?

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

La Convocante aclara que el presente llamado será evaluado únicamente con base en el precio ofertado conforme a la modalidad de evaluación adoptada y establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo los oferentes deberán ajustarse a todas las exigencias y condiciones previstas en dicho documento y presentar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Cualquier modificación o reemplazo del personal durante la ejecución contractual deberá realizarse conforme a la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones aplicables

Consulta 5 - CAPACIDAD TÉCNICA- PÁG. 27 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Sobre la acreditación de la calificación
1. Además del título profesional y la antigüedad, ¿se exige experiencia específica del Supervisor General en obras de mantenimiento y reparación de edificios, o el requisito se limita únicamente a la formación académica y antigüedad en la empresa?
2. ¿Se debe presentar currículum vitae documentado del profesional propuesto, con copias de títulos, certificados de trabajos anteriores y constancia de matrícula profesional?
3. ¿Se requiere presentar una nota de compromiso o declaración jurada de disponibilidad del profesional para desempeñarse efectivamente en el cargo durante la ejecución del contrato?

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

La Convocante aclara que los requisitos correspondientes al Supervisor General se encuentran expresamente establecidos en el apartado Capacidad Técnica, donde se exige que el profesional sea Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial pertenezca al staff de la empresa oferente y cuente con una antigüedad mínima de un año. Asimismo, la documentación prevista para acreditar este requisito consiste en la fotocopia simple de los documentos que demuestren su pertenencia al staff de la empresa, la planilla de IPS de los últimos 12 meses y la fotocopia autenticada del título universitario correspondiente

Consulta 6 - CONSULTA 7- CAPACIDAD TÉCNICA- PÁG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre la pertenencia al "staff de la empresa"
1. ¿Qué documentación es admitida para acreditar la pertenencia al staff y la antigüedad: contrato laboral, planilla de IPS, recibo de sueldo, contrato de locación de servicios, o declaración jurada de vinculación?
2. ¿Se admite que el Supervisor General sea un profesional vinculado mediante contrato de servicios profesionales independientes (no dependencia laboral directa), o se exige estrictamente relación de dependencia?
3. En caso de consorcios, ¿el profesional debe pertenecer al staff de cualquiera de las empresas consorciadas, o específicamente al de la empresa líder?
4. ¿Es aceptable que el mismo profesional figure comprometido simultáneamente en otras ofertas/contratos vigentes de la empresa, o se exige dedicación exclusiva para este llamado?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que la participación y evaluación de las ofertas presentadas por consorcios se realizará conforme a las condiciones establecidas en el apartado correspondiente del PBC, la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales aplicables. En cuanto a la pertenencia del Supervisor General al staff de la empresa y a la acreditación de su antigüedad, deberán observarse los requisitos y la documentación expresamente previstos en el pliego. El PBC no establece porcentajes específicos de cumplimiento que deban ser asumidos por la empresa líder o por los demás integrantes del consorcio ni contempla exigencias particulares respecto a la dedicación exclusiva del profesional o su participación en otras ofertas o contratos

Consulta 7 - CAPACIDAD TÉCNICA- PÁG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre la antigüedad mínima de 1 año
1. ¿La antigüedad de 1 (uno) año se refiere a la antigüedad en la empresa oferente (relación laboral/contractual), a la antigüedad en la profesión (desde la obtención del título), o a la antigüedad en el cargo específico de Supervisor General?
2. ¿A qué fecha debe computarse el año de antigüedad: a la fecha de presentación de ofertas, a la fecha de apertura, o a la fecha de inicio de los servicios/obra?
3. Si el profesional ingresó a la empresa hace menos de un año pero posee amplia trayectoria previa en el rubro en otras empresas, ¿se considera válida esa experiencia previa para suplir el requisito de antigüedad en el staff?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que el apartado Capacidad Técnica del PBC establece expresamente los requisitos que debe reunir el Supervisor General, incluyendo la formación profesional, la pertenencia al staff de la empresa oferente y una antigüedad mínima de un año, así como la documentación requerida para acreditar su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizará conforme a las condiciones y los documentos previstos en el pliego, por lo que no se exigirán requisitos ni documentación adicionales a los expresamente establecidos en el mismo. La verificación del cumplimiento se efectuará sobre la base de la documentación presentada por los oferentes y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Consulta 8 - APARTADO EXPERIENCIA- PAG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre subsanación y evaluación
1. En caso de que la sumatoria presentada no alcance exactamente el 50% exigido por un margen mínimo, ¿se admite subsanación o solicitud de documentación adicional durante el período de evaluación?
2. ¿Se otorgará puntaje adicional o mejora en la evaluación técnica a quienes superen el 50% mínimo exigido, o el requisito es estrictamente de cumplimiento binario (cumple/no cumple)?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que el apartado Experiencia requerida del PBC, establece las condiciones para acreditar la experiencia mínima exigida y la metodología aplicable para la evaluación de las ofertas. El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los montos y períodos establecidos en el pliego y a la documentación presentada por los oferentes. Asimismo, la evaluación se realizará de acuerdo con los criterios previstos en el PBC y la Ley N.º 7021/22, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones aplicables, sin incorporar criterios de evaluación ni requisitos adicionales a los establecidos en dichos instrumentos.

Consulta 9 - APARTADO EXPERIENCIA- PAG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre el monto de referencia (50%)
• ¿El "monto máximo del presente llamado" se refiere al presupuesto base/oficial de la licitación, al monto del lote/ítem al que se oferta, o al monto total del contrato a adjudicarse?
• ¿El cálculo del 50% debe hacerse sobre el monto con o sin IVA?
• En caso de monedas distintas al guaraní en los contratos presentados, ¿qué tipo de cambio y fecha de referencia se utilizará para la conversión?
Sobre la acreditación documental
• ¿Qué documentos específicos son válidos para acreditar la experiencia: contratos, actas de recepción definitiva, facturas, certificados de buen cumplimiento, o se admite cualquiera de estos indistintamente?
• En caso de presentar facturas sin el contrato correspondiente, ¿se requiere algún documento adicional que vincule la factura con el objeto de "mantenimiento y reparación de edificios"?
• ¿Se aceptan constancias o certificaciones de contratos en ejecución (no finalizados) para sumar al monto acumulado, o solo contratos/facturas ya facturados y cobrados?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que el apartado Experiencia requerida del PBC, establece expresamente las condiciones para acreditar la experiencia mínima exigida, equivalente al 50 % del monto máximo del llamado, considerando la sumatoria de los períodos 2023, 2024 y 2025. Asimismo, el pliego determina la documentación válida para acreditar dicha experiencia, incluyendo contratos, facturas y/o recepciones finales, conforme a las condiciones previstas para cada caso. En el caso de consorcios, deberán observarse los porcentajes y requisitos expresamente establecidos en el PBC para la empresa líder y las demás empresas integrantes

Consulta 10 - APARTADO EXPERIENCIA- PAG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre consorcios
1. En consorcios de dos empresas, ¿el 60%/40% de los requisitos mínimos de experiencia debe cumplirse de forma individual por cada empresa, o puede una empresa aportar más del porcentaje asignado para compensar a la otra?
2. En consorcios de tres o más empresas, se indica que la empresa líder cumple el 60% y "las demás" el 40% equivalente: ¿este 40% debe dividirse en partes iguales entre las empresas no líderes, o puede distribuirse de manera desigual entre ellas, siempre que sumen el 40%?
3. ¿Es posible que la sumatoria de los montos de experiencia de todas las empresas consorciadas (sin exigir porcentajes individuales por empresa) alcance el 100% exigido, o es condición excluyente el cumplimiento segmentado (60%/40%)?
4. ¿La experiencia aportada por cada empresa consorciada debe corresponder también a los mismos tres años (2023-2025), o puede una empresa acreditar su porcentaje con experiencia de años distintos a los de la otra?
5. ¿El requisito de documentación legal y financiera "a cabalidad" para las empresas consorciadas implica que cada una debe cumplir el 100% de los requisitos legales/financieros individualmente, o también se admite sumatoria/complementariedad entre ellas para estos aspectos?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que el apartado Experiencia requerida del PBC establece expresamente las condiciones de cumplimiento para los consorcios, disponiendo que las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero y que en cuanto a la experiencia, la empresa líder deberá cumplir como mínimo con el 60 % de los requisitos mínimos exigidos para oferentes individuales, mientras que la otra empresa deberá cumplir con el 40 % restante. En los consorcios integrados por tres o más empresas, se mantiene el requisito correspondiente a la empresa líder y las demás empresas deberán cumplir con el equivalente al 40 % de los requisitos mínimos. Asimismo, la experiencia se encuentra expresamente establecida indicando que deberá corresponder a los períodos 2023, 2024 y 2025 y acreditarse mediante la documentación prevista en el PBC. La evaluación se realizará conforme a estas condiciones, a las demás disposiciones del pliego y a la Ley N.º 7021/22, su Decreto Reglamentario y demás normativa aplicable, sin incorporar requisitos adicionales ni modificar los establecidos en el llamado.

Consulta 11 - APARTADO EXPERIENCIA- PAG. 27 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre el objeto de la experiencia
1- ¿Qué se entiende exactamente por "mantenimiento y reparación de edificios"? ¿Incluye obras de ampliación, refacción mayor, o se limita estrictamente a mantenimiento preventivo/correctivo?
2- ¿Se aceptan experiencias en mantenimiento de infraestructuras distintas a "edificios" (por ejemplo, plantas industriales, depósitos, instalaciones deportivas) como equivalentes?
Sobre instituciones públicas y privadas
1. ¿Existe algún límite o proporción mínima entre experiencia en el sector público y privado, o son completamente equivalentes para efectos de la sumatoria?
2. En el caso de clientes privados, ¿se requiere alguna certificación adicional (notarial, contable) para dar fe de la autenticidad de las facturas presentadas?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026

La Convocante aclara que el apartado Experiencia requerida del PBC establece que la experiencia deberá estar relacionada con servicios de mantenimiento y reparación de edificios prestados a instituciones públicas y/o privadas durante los años 2023, 2024 y 2025. El pliego no establece una proporción mínima entre experiencias del sector público y privado, por lo que ambas se encuentran contempladas para acreditar el requisito. En cuanto a la documentación también se encuentra expresamente establecida, deberán presentarse los contratos, facturas y/o recepciones finales indicados en el PBC, teniendo en cuenta que para los contratos del sector privado se exige acompañar las facturas y las recepciones finales correspondientes. La evaluación se realizará conforme a los requisitos y documentos expresamente establecidos en el pliego y a la normativa aplicable, sin incorporar exigencias adicionales.